

ORDENANZA Nro. 1906

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la adquisicion de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE TONELADAS (2.637) de mezcla asfaltica y CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS TONELADAS (43,96 Tn.) de Riego de Liga destinado a la pavimentacion de Barrios del ejido urbano.

ARTICULO 2do.- Dicha adquisicion sera abonada mediante un prestamo otorgado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y que asciende a la suma de Australes SETECIENTOS VEINTE MILLONES (A 720.000.000), y en los terminos del corriente año; el resto del material a adquirir sera afrontado con fondos de la Comuna.

ARTICULO 3ro.- La adquisicion indicada en el Articulo 1o. sera supervisada al momento de la apertura de los sobres propuesta, por una Comision Especial integrada por TRES (3) Concejales de la Comision de Hacienda del Concejo Deliberante, a cuyo efecto el Secretario de Hacienda y Economia debiera notificar con la suficiente antelacion el dia y hora de la apertura de los sobres.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente 1o. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.